



**MODIFICA RESOLUCIÓN N° 0941 de fecha 07.11.2014 QUE FIJA INADMISIBILIDAD DE POSTULACIONES EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO, CONVOCATORIA 2015 EN LAS LÍNEAS QUE EN ELLA SE INDICAN.**

CRF/EMA/VCH

0001101

RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_/

COYHAIQUE, 01 DIC 2014

**VISTO :**

Estos antecedentes; Informe de proyectos declarados inadmisibles del concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2015, en las Líneas de Conservación y Difusión de Patrimonio Cultural, Fomento de las Artes y Fomento para la Difusión y el Mercado de las Artes, convocatoria 2015, suscrito por la encargada del área de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, y nómina de domicilios o de correos electrónicos de haberse solicitado este tipo de notificación de los postulantes.

**CONSIDERANDO :**

1°) Que, mediante Resolución exenta N° 0941 de fecha 07.11.2014 de esta Dirección Regional se fijó la inadmisibilidad de postulaciones en el marco del concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2015 en las Líneas que en ella se indicaron.

2°) Que, en dicho acto administrativo se incurrió en un error de transcripción en el artículo Primero en cuanto al número de Folio del Proyecto "Itinerancia de la obra más allá de toda duda razonable" en la Línea de Fomento para la Difusión y el Mercado de las Artes, asignándosele el N° 67224, en circunstancias que correspondía al N° 74127.-

3°) Que, es necesario dictar el presente Acto Administrativo, a fin de corregir el número en la forma señalada.- -

**Y TENIENDO PRESENTE**

La Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto Supremo N°144, de 2011, que modifico el Decreto Supremo N°65, de 2004, del Ministerio de Educación, que aprobó el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Resolución N°268, de 2013 que Delega Facultades en los Directores Regionales; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República y en las Resoluciones Exentas Nros 2.606, 2.612 y 2.611, que aprueban bases de los concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatorias 2015, correspondientes a las Líneas de Conservación y Difusión de Patrimonio Cultural, Fomento de las Artes y Fomento para la Difusión y el Mercado de las Artes, todas del año 2014 y de este Servicio, **dicto la siguiente:**

## RESOLUCIÓN

**ARTÍCULO PRIMERO: MODIFÍCASE** la Resolución exenta N° 0941 de fecha 07 de noviembre de 2014, en su ARTÍCULO PRIMERO, que fijó la inadmisibilidad de postulaciones en el marco del concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2015 en las Líneas que en ella se indican, de la forma que a continuación se indica:

DONDE DICE:

Línea de Fomento para la Difusión y el Mercado de las Artes

Folio	Responsable	Título del proyecto	Fundamento
67224	Juanita Mardones Cortés	Itinerancia de la obra Más allá de toda duda razonable	De acuerdo a las bases administrativas del concurso, punto II, N°3. Inhabilidades, párrafo primero: autoridades y trabajadores (as) del CNCA, cualquiera sea su situación contractual (planta, contrata, contratado (as) bajo el Código del Trabajo o honorarios). Contrato firmado con fecha 15.10.2014

DEBE DECIR:

Línea de Fomento para la Difusión y el Mercado de las Artes

Folio	Responsable	Título del proyecto	Fundamento
74127	Juanita Mardones Cortés	Itinerancia de la obra Más allá de toda duda razonable	De acuerdo a las bases administrativas del concurso, punto II, N°3. Inhabilidades, párrafo primero: autoridades y trabajadores (as) del CNCA, cualquiera sea su situación contractual (planta, contrata, contratado (as) bajo el Código del Trabajo o honorarios). Contrato firmado con fecha 15.10.2014

**ARTÍCULO SEGUNDO: RATIFÍCASE** el texto de la Resolución N° 0941 de 07.11.2014 en todo lo que no ha sido expresamente modificado en este acto.-

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE**

**ANÓTESE Y NOTIFIQUESE  
"POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO"**



**CAROLINA ROJAS FLORES  
DIRECTORA REGIONAL  
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES  
REGIÓN DE AYSÉN**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Departamento de Fomento a las Artes y las Industrias Creativas, CNCA.
- Secretaría FONDART.
- Sección de Coordinación Regional, CNCA
- Dirección Regional, región de Aysén, CNCA
- postulantes individualizados en el artículo primero.